



RESOLUCIÓN N° 662 - ~~DE-2018~~ -

"Por el (la) cual se Reubica un docente regido por el Decreto ley 1278 de 2002"

EL (LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por la Ley 715 de 2001. , Decreto 2715 del 2009, Decretos 1075, 1757, 1889 de 2015 Resolución 19499 de 2015, Res 10986 de 2016 Decreto 1751 y 915 de 2016 demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que, el docente NYDIA OLIVET PULIDO BUENO, Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 60264561, mediante Radicación 2018060001614-1 el día 7 de febrero del 2018 solicito reubicación de grado 2A a 2B, se inscribió en el proceso de evaluación de Evaluación con Carácter Diagnostica Formativa, Acredita título de Licenciada en MATEMATICAS E INFORMATICA EDUCATIVA.

Que, de acuerdo con el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educación, en el capítulo 4. Titulo 1 Parte 4, Libro 2, recopila la normatividad relativa a la evaluación de competencias de los docentes y directivos docentes, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, contenida en el Decreto 2715 de 2009, para la reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Nacional Docente.

Que, el (a) señor(a) NYDIA OLIVET PULIDO BUENO, Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 60264561, figura en los listados publicados de docentes que se presentaron a evaluación de Ascenso y Reubicación, actualmente se encuentra en el grado 2A y aspira al 2 B de acuerdo al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa, en la cual obtuvo un puntaje en la Evaluación de DESEMPEÑO en el año 2015 un puntaje de 92.0. año 2016 un puntaje de 93,8% y el curso de Evaluación con carácter diagnostico formativa-ECDF obtuvo un puntaje de 80.53.% y acredita 3 años de tiempo de servicio laborado en la docencia..

Que, el mencionado docente presentó la prueba diseñada para Reubicación del nivel B salarial del Grado 2, obteniendo un puntaje superior al 80% de la prueba, e igualmente cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015. y Artículo 2 del Decreto 915 de 01 de junio de 2016, para ser Ascendida en el Nivel B del Grado 2.

Que, La Secretaria de Educación Departamental, para financiar los ascensos y reubicación de nivel salarial que resulten del proceso de Evaluación Con Carácter Diagnóstico Formativa, dispondrá de los recursos de la Participación, para Educación del Sistema General de Participaciones que Asigne el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2018, por concepto de población atendida, por consiguiente el pago está sujeto a disponibilidad presupuestal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Reubíquese: en el Nivel B del Grado 2, del escalafón docente, al señor(a) NYDIA OLIVET PULIDO BUENO, Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 60264561 de acuerdo con lo expuesto en la parte motivada,

ARTICULO SEGUNDO

Los efectos fiscales rigen a partir del 26 de Diciembre del 2017, de acuerdo a lo establecido en la resolución 24826 del 15 de noviembre del 2017, la cual corresponde a los listados definitivos Publicados de los educadores que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF.

[Escriba texto]



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



RESOLUCIÓN N° 889 -- DE 2018

ARTICULO TERCERO

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber que Contra esta procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación Departamental, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por Aviso correspondiente y de apelación ante la CNSC.

ARTICULO CUARTO

Remitir copia de este acto administrativo al Área Administrativa y Financiera para lo de su competencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

20 MAR 2018

Elaboro: Coord. Esc. Carlos Arturo Tovar García
Reviso: T.H Marceliana Guerrero Alvarado
Jurídica: SED Carmen Yasset Garrido Blanco

NELCY ORELLY BOJAS MOJICA
Secretario de Educación Departamental

" HUMANIZANDO EL DESARROLLO "

"Por el (la) cual se Asciede a un docente regido por el Decreto ley 1278 de 2002"

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)

8853382 - Fax: 8853382